

octubre 1961)
1.- País: Estados Unidos de América
Este documento público
2.- ha sido firmado por: Sharon C. Fierro
3.- actuando en calidad de: Notario Público del Estado de California
4.- contiene el sello/sello de Sharon C. Fierro, Notario DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA APOSTILLA QUE CONTIENE UN PODER GENERAL OTORGADO POR OCCIDENTAL EXPLORATION AND PRODUCTION COMPANY A FAVOR DE GLOBREP REPRESENTACIONES S.A.: TODO LO CUAL CONSTA EN DIEZ FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA- QUITO, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE., LA NOTARIA



a la compañía GLOBREP REPRESENTACIONES S.A. de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación a la compañía BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder con las razones mencio-

Copia Certificada: Cuarta- SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS REGISTRADO DE HIDROCARBUROS RAZÓN: Siento por tal, la Escritura Pública de Protocolización de los documentos inherentes al Poder que la compañía extranjera OCCIDENTAL EXPLORATION

DIVORCIOS
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA CUARTA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A GLORIA CECILIA CLAUDIO CARVAJAL EXTRACTO

2. Para presentar y contestar demandas, cobrar y percibir todas las sumas de dinero y deudas por pagar a la Compañía de cualquier persona, corporación u otra entidad jurídica, pública o privada, relacionada con cualquier tipo de negocio realizado por la Compañía en Ecuador y para emitir y firmar cualquier recibo, comunicado y liberador de responsabilidad relacionado con los mismos.
3. Para tomar o hacer que se tomen cualquiera y todas las acciones que puedan ser necesarias, y para celebrar, ejecutar, entregar y cumplir cualquier y todo reconocimiento, acuerdo, garantía, elección, certificado, contrato, instrumento, notificación, declaración y otro documento que sea requerido o que el Apoderado lo pueda considerar necesario conveniente u oportuno para efectuar y llevar a cabo las transacciones contempladas en, y para los propósitos e intención de todo lo anterior, todas dichas acciones a ser llevadas a cabo en la forma tal y todos esos reconocimientos, acuerdos, garantías, elecciones, certificados, contratos, instrumentos, notificaciones, declaraciones y otros documentos a ser ejecutados y entregados en forma tal que el Apoderado lo apruebe, la ejecución y la entrega de los mismos deben ser evidencia concluyente de dicha aprobación.
Se autoriza por medio del presente al Apoderado a delegar o sustituir el presente poder por escrito, en su totalidad o en parte, a favor de cualquier persona o personas según estime necesario o conveniente, y a revocar y dejar sin efecto dicha delegación de autoridad o sustitución en cualquier

mayo de 2007 por el Directorio de la Compañía a favor de BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.; (ii) revoca cualquier delegación del mismo, y (iii) ratifica y confirma todos los actos y contratos celebrados por BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en nombre de la Sociedad a la fecha de la emisión de este Poder.
EN FE DE LO CUAL, LA Compañía, en cumplimiento de una resolución debidamente adoptada por su Directorio con fecha 29 de abril de 2014, ha otorgado este Poder a ser firmado y ejecutado por Michael L. Preston, Vicepresidente y Consejero Legal debidamente elegido, representante cualificado y autorizado para ejecutar esta poder general este 29 de abril de 2014.

Por: OCCIDENTAL EXPLORATION AND PRODUCTION COMPANY
Firma ilegible
Nombre: Michael L. Preston
Título: Vicepresidente y Consejero Legal
ESTADO DE CALIFORNIA APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de

URR-G-2111-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;
RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de mayo de 2014, atinente al poder que la compañía extranjera OCCIDENTAL EXPLORATION AND PRODUCTION COMPANY, de nacionalidad estadounidense, a través del Directorio confiere a la compañía GLOBREP REPRESENTACIONES S.A. de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación a la compañía BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la protocolización de 19 de mayo de 2014 del contenido de la presente resolución, y slente la razón correspondiente.
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA RUAL DINACOOP

Se convoca a todos los socios de la Cooperativa de Vivienda Rural DINACOOP a la Asamblea General de Socios, que tendrá lugar el día sábado 24 de Octubre del 2015 a las 9 H a.m. la misma que se llevará a cabo en la siguiente dirección Iglesia de San Sebastian ubicada en la calle Borrero y Loja sector la Recoleta.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta de la sesión Anterior.
- 2.- Informe de Presidencia
- 3.- Informe de Gerencia
- 4.- Propuesta para la venta de terrenos
- 5.- Elección de la Nueva Directiva
- 6.- Exclusión de Socios
- 7.- Varios

NOTA: En caso de no reunirse el quórum necesario a la hora señalada, la Asamblea se instalará una hora mas después con los asistentes presentes como segunda convocatoria.

Se ruega a los socios ponerse al día en sus obligaciones pendientes para la Cooperativa hasta el día de Asamblea caso contrario entrarán en proceso de exclusión, para ello pueden acercarse a la oficina para su cancelación.

ATENAMENTE
Ing. Ángel Román
PRESIDENTE

AVISO DE REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA IMPORTACIONES GRAPHIC IMPORT CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"

En atención a lo dispuesto en el Artículo 393 de la Ley de Compañías, requiero públicamente a las personas que se consideren acreedores de esta Compañía, para que se presenten ante el Suscrito Liquidador Principal, en su Oficina ubicada en la calle Venezuela N17-215 y Santiago, (primer piso alto) de esta ciudad, dentro de veinte (20) días posteriores a la última publicación de este Aviso, con los documentos que acrediten sus derechos, previniéndoles que, de no hacerlo, se tomará en cuenta solamente a los acreedores que hayan presentado su reclamación y los que aparezcan reconocidos como tales en la Contabilidad de la Compañía.

Quito, D M, 12 de Octubre de 2015

CPA. Lic. Marco García Mora
LIQUIDADOR PRINCIPAL

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA "TELEFONICA INGENIERIA DE SEGURIDAD S.A.", SOCIEDAD UNIPERSONAL, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA.

Se comunica al público que la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "TELEFONICA INGENIERIA DE SEGURIDAD S.A.", SOCIEDAD UNIPERSONAL, de nacionalidad española, por decisión de su administrador único, aumentó su capital asignado de USD \$ 2.000,00 a USD \$ 52.000,00, en los términos constantes en la protocolización efectuada el 2 de septiembre de 2015 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, y fue aprobado par la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-2120 de 1 de octubre de 2015, e inscrito en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de octubre de 2015.

Distrito Metropolitano de Quito, a 12 de octubre de 2015.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO